



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

**Administración.**—Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.  
**Imprenta.**— Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.— Teléfono 225263. Fax 225264.

Miércoles, 22 de febrero de 1995

Núm. 44

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.  
 FRANQUEO CONCERTADO 24/5.  
 No se publica domingos ni días festivos.  
 Ejemplar del ejercicio corriente: 65 ptas.  
 Ejemplar de ejercicios anteriores: 80 ptas.

**Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.  
 Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.250 pesetas al trimestre; 3.710 pesetas al semestre; 6.660 pesetas al año.  
 Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.575 ptas.; Semestral: 1.785 ptas.; Trimestral: 890 ptas.; Unitario: 12 ptas.  
 Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 120 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.  
 La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

### Excma. Diputación Provincial de León

En cumplimiento de lo establecido en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se hace público que por acuerdo del Pleno de la Diputación de León, de fecha 18 de enero de 1995, fue aprobada la Relación de Puestos de Trabajo, año 1995, de personal funcionario, laboral y eventual dependiente de ésta, según la relación que a continuación se detalla, con expresión del Organo, Denominación, Grupo, Nivel de Complemento de Destino, Complemento Específico, forma de provisión, número de puestos y Requisitos exigidos para su provisión.

#### RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL FUNCIONARIO

Denominación	Grup.	Niv.	Específico	Forma provisión	Cubtas. p. func.	Cbtas. p. lab.	Cubtas. Vacantes provis. sin cubrir	Escala Subescala Requisitos
<b>ORGANO 101.- SECRETARIA GENERAL.-</b>								
Secret.Gral.	A	30	3.000.900	Conc.Nal*	1	-	-	Habilitación Nacional Secretaría Categoría Superior
Vicesec.Gral.	A	28	2.888.196	Conc.Nal.	-	-	1	Habilitación Nacional Secretaría Categoría Superior
Oficial Mayor	A	28	2.888.196	Conc.Nal.	1	-	-	Habilitación Nacional Secretaría Categoría Superior
(*) Cuando se produzca la vacante, se cubrirá por el sistema de Libre Designación								
<b>ORGANO 201.- INTERVENCION.-</b>								
Interventor	A	30	3.000.900	Libr.Des.	1	-	-	Habilitación Nacional Intervención-Tesorería Categoría Superior
Vice-Interv.	A	28	2.888.196	Con.Nal**	-	-	1	Habilitación Nacional Intervención-Tesorería
(**) Puesto reservado a los efectos previstos en el art. 99.2.3 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 10/1993.								
<b>ORGANO 202.- TESORERIA.-</b>								
Tesorero	A	30	3.000.900	Con.Nal.	1	-	-	Habilitación Nacional Intervención-Tesorería Categoría Superior

Denominación	Grup.	Niv.	Específico	Forma provisión	Cubtas. p. func.	Cbtas. p. lab.	Cubtas. Vacantes provis.sin cubrir	Escala Subescala Requisitos
Vice-Tesorero	A	28	2.888.196	Con.Nal.	1	-	-	Habilitación Nacional Intervención-Tesorería Categoría Superior

**ORGANO 402.- SERVICIO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS.-**

Asesor Secretaría

Municipios	A	24	1.423.344	Con.Nal.	2	-	-	Habilitación Nacional Secretaría Categoría Entrada TOTAL: 9
------------	---	----	-----------	----------	---	---	---	--

**ORGANO 004.- PARQUE MOVIL.-**

Conductor Vehíc.

Representación	D	14	915.360	Concurso	-	-	5	Admón. Especial Servicios Espec. Personal de Oficios Oficial Mecán.Conduc.
Oficial Mecánico								
Conductor	D	14	598.968	Concurso	2	-	1	Admón. Especial Servicios Especiales Personal de Oficios Oficial Mecán.Conduc. TOTAL: 9

**ORGANO 006.- PROCESO DE DATOS.-**

Técnico

Sup.Informát.	A	24	1.978.620	Concurso	1	-	-	Admón. Especial Técnica-Superior Lcdo. Informática
Jefe Unidad								
Proceso Datos	C	20	965.520	Concurso	1	-	-	Grupo C
Programador de Sistemas	C	18	829.260	Concurso	1	-	-	Admón. Especial Servicios Especiales Cometidos Especiales Programador Sistemas
Operador Ordenador	D	16	682.668	Concurso	-	-	-	Admón. Especial Servicios Especiales Cometidos Especiales Operador Ordenador
Registrador de Datos	D	14	682.668	Concurso	1	-	-	Admón. Especial Servicios Especiales Cometidos Especiales Registrador de Datos TOTAL: 5

**ORGANO 007.- GABINETE DE PLANIFICACION.-**

Jefe Gabinete

Planificación	A	24	1.978.620	Concurso	-	-	1	Grupo A Lcdo. Económicas
Economista	A	22	868.068	Concurso	1	-	-	Grupo A Lcdo. Económicas
Geógrafo	A	22	868.068	Concurso	1**	-	-	Admón. Especial Técnica-Superior Lcdo.Filosof.-Geograf.
Gestor Sistemas Inf.Cartográf.	B	20	829.260	Concurso	-	-	1	Admón. Especial Servicios Especiales Cometidos Especiales Ing.Tco/Dipl.Geogr.
Administrativo Auxiliar	C	16	666.828	Concurso	1	-	-	Grupo C
(**) Reserva de plaza	D	14	554.520	Concurso	1	1	-	Grupo D

TOTAL: 7

Denominación	Grup.	Niv.	Específico	Forma provisión	Cubtas. p. func.	Cbtas. p. lab.	Cubtas. provis. sin cubrir	Vacantes	Escala Subescala Requisitos
<b>ORGANO 008.- GABINETE DE MEDIO AMBIENTE.-</b>									
Biólogo	A	22	868.068	Concurso	1	-	-	-	Admón. Especial Técnica-Superior Lcdo. en Biología
Arquit.Técnico	B	20	829.260	Concurso	-	-	-	1	Admón. Especial Técnica T. Medio Arqu.Técnico/Aparejador
Auxiliar	D	14	554.520	Concurso	1	1	-	-	Grupo D TOTAL: 4
<b>ORGANO 101.- SECRETARIA GENERAL.-</b>									
Jefe Unidad de Personal	A	26	2.176.476	Concurso	1	-	-	-	Grupo A Lcdo.Dcho./Econ./Polít.
Jefe Sección Cooperación	A	24	1.978.620	Concurso	1	-	-	-	Grupo A Lcdo.Dcho./Econ./Polít.
Jefe Sección Administrativa	A	24	1.204.826	Concurso	-	-	-	1	Grupo A Lcdo. Derecho
Jefe Sección Patrimonio	A	24	1.204.826	Concurso	-	-	-	1	Grupo A Lcdo.Dcho./Econ./Polít.
Jefe Negociado Actas	A	23	965.520	Concurso	-	-	1	-	Grupo A Lcdo. Derecho
Jefe Negociado Contratación	A	23	965.520	Concurso	-	-	1	-	Grupo A Lcdo.Dcho./Econ./Polít.
Jefe Negociado Intereses Grles.	A	23	965.520	Concurso	-	-	1	-	Grupo A Lcdo.Dcho./Econ./Polít.
Jefe Negociado Cooperación	A	23	965.520	Concurso	-	-	1	-	Grupo A Lcdo.Dcho./Econ./Polít.
Jefe Negociado Nóminas	A	23	965.520	Concurso	-	-	1	-	Grupo A Lcdo.Dcho./Econ./Polít.
Jefe Negociado Archivos y D.	C	20	829.260	Concurso	-	-	-	1	Grupo C
Jefe Negociado Inform./Regist.	C	20	829.260	Concurso	-	-	-	1	Grupo C
Jefe Negociado Nóminas	C	20	829.260	Concurso	-	-	-	1	Grupo C
Jefe Negociado Compras	C	20	829.260	Concurso	-	-	-	1	Grupo C
Jefe Negociado Gest.Invent.	C	20	829.260	Concurso	-	-	-	1	Grupo C
Jefe Prensa	A	24	1.388.280	Concurso	-	-	-	1	Admón. Especial Técnica-Superior Lcdo.Cienc.Información
Periodista	A	22	868.068	Concurso	-	-	-	2	Admón. Especial Técnica-Superior Lcdo.Cienc.Información
Técnico Sup.	A	22	829.260	Concurso	1	1	-	2	Grupo A Lcdo.Dcho./Polít./Econ.
Administrativo Secretaría Part. de Presidencia	C	16	666.828	Concurso	10	-	-	1	Grupo C
Regent.Palacio Adjunto	E	16	752.220	Libre D. Concurso	-	-	-	3	Grupo C
Regent.Palacio	E	16	752.220	Concurso	-	-	-	1	Grupo E
Aux. Actas	E	14	682.668	Concurso	-	-	1	-	Grupo E
Auxiliar	D	14	682.668	Concurso	-	-	1	-	Grupo D
Auxiliar	D	14	554.520	Concurso	12	2	-	1	Grupo D



Denominación	Grup.	Niv.	Específico	Forma provisión	Cubtas. p. func.	Cubtas. p. lab.	Cubtas. provis. sin cubrir	Vacantes	Escala Subescala Requisitos
Secretaría									
Grupos Políticos	D	14	554.520	Libre D.	-	-	-	3	Grupo D
Telefonista	D	14	554.520	Concurso	2	-	-	-	Admón. Especial Serv. Especiales Cometidos Especiales Telefonista
Encargado Edif.	E	13	554.520	Concurso	-	-	1	-	Grupo E
Subalternos	E	12	518.748	Concurso	9	-	-	-	Grupo E
									TOTAL: 68
<b>ORGANO 104.- EDIFICIOS CORPORACION.-</b>									
Tco. Superior	A	22	829.260	Concurso	1	-	-	-	Grupo A Lcdo. Dcho./Polít./Econ.
Arquitecto Tco.									
Coordinador	B	22	1.108.776	Concurso	-	-	1	-	Admón. Especial Técnica. Tco. Medio Arquit. Téc./Aparejador
Arquitecto Tco.	B	20	829.260	Concurso	3	-	-	-	Admón. Especial Técnica. Tco. Medio Arquit. Téc./Aparejador
Administrativo	C	16	666.828	Concurso	-	-	1	-	Grupo C
Delineante	C	16	666.828	Concurso	3	-	-	-	Admón. Especial Técnica. Tco. Auxiliar Delineante
Auxiliar	D	14	554.520	Concurso	-	2	-	-	Grupo D
Maestro									
Brigada Obras	D	16	728.196	Concurso	1	-	-	-	Admón. Especial Serv. Especiales Personal Oficios Maestro Brigada Obras
Maestro									
Electricista	D	16	682.688	Concurso	1	-	-	-	Admón. Especial Serv. Especiales Personal Oficios Maestro Electricista
Oficial									
Fontanero	D	14	666.828	Concurso	1	-	-	-	Admón. Especial Serv. Especiales Personal Oficios Oficial Fontanero
									TOTAL: 14
<b>ORGANO 108.- PRENSA IMPRENTA.-</b>									
Regente									
Imprenta	B-C	20	829.260	Concurso	-	-	1	-	Grupo B - C Conoc. Imprenta/Inform.
Linotipista	D	14	598.968	Concurso	1	-	-	-	Admón. Especial Serv. Especiales Personal Oficios Linotipista
Cajista	D	14	598.968	Concurso	1	-	-	-	Admón. Especial Serv. Especiales Personal Oficios Cajista
Maquinista									
Imprenta	D	14	598.968	Concurso	3	-	-	-	Admón. Especial Serv. Especiales Personal Oficios Maquinista
Oficial									
Encuadernación	D	14	598.968	Concurso	2	-	-	-	Admón. Especial Serv. Especiales Personal Oficios Oficial Encuadernación
									TOTAL: 8



Denominación	Subescala	Req.	Grup.	Niv.	Específico	Forma provisión	Cubtas. p. func.	Cbtas. p. lab.	Cubtas. Vacantes provis. sin cubrir	Escala Subescala Requisitos	
<b>ORGANO 201.- INTERVENCION.-</b>											
Jefe Sección											
Contabilidad		A	24		1.204.826	Concurso	-	-	-	1	Grupo A Lcdo. Económicas
Jefe Sección											
Contr.Presup.		A	24		1.204.826	Concurso	-	-	-	1	Grupo A Lcdo. Económicas
Jefe Negociado											
Contabilidad		A	23		965.520	Concurso	1	-	-	-	Grupo A Lcdo. Económicas
Tco.Superior		A	22		829.260	Concurso	3	-	-	-	Grupo A Lcdo.Dcho./Econ./Polít.
Jefe Negociado											
Gastos		C	20		829.260	Concurso	-	-	-	1	Grupo C
Administrativo		C	16		666.828	Concurso	3	-	-	-	Grupo C
Auxiliar		D	14		554.520	Concurso	8	2	-	-	Grupo D
TOTAL: 20											
<b>ORGANO 202.- TESORERIA.-</b>											
Jefe Negociado		C	20		829.260	Concurso	-	-	-	1	Grupo C
Administrativo											
de Caja		C	18		752.220	Concurso	-	-	1	-	Grupo C
Administrativo		C	16		666.828	Concurso	1	-	-	-	Grupo C
Auxiliar		D	14		554.520	Concurso	4	2	-	-	Grupo D
TOTAL: 9											
<b>ORGANO 301.- BIENESTAR SOCIAL.-</b>											
Jefe Sección		A	24		1.204.826	Concurso	-	-	-	1	Grupo A Lcdo.Dcho./Polít./Econ.
Jefe Negociado		A	23		965.520	Concurso	-	-	1	-	Grupo A Lcdo.Dcho./Polít./Econ.
Psicólogo		A	22		868.068	Concurso	1	-	-	-	Admón. Especial Técnica-Tco.Superior Lcdo. Psicología
Dip.Trab.Social		B	20		829.260	Concurso	2	-	-	-	Admón. Especial Técnica-Tco.Medio Diplom. Trabajo Social
Administrativo		C	16		666.828	Concurso	-	1	-	-	Grupo C
Auxiliar		D	14		554.520	Concurso	1	4	-	-	Grupo D
Encgdo.Edificio		E	13		554.520	Concurso	-	-	1	-	Grupo E
Subalterno		E	12		518.748	Concurso	1	-	-	-	Grupo E
TOTAL: 13											
<b>ORGANO 311.- COSAMAL.-</b>											
Educador Niños		D	14		598.968	Concurso	2	-	-	-	Admón. Especial Serv. Especiales Com. Especiales Educador
Vigilante		E	13		554.520	Concurso	1	-	-	-	Grupo E
TOTAL: 3											
<b>ORGANO 402.- SERVICIO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS.-</b>											
Arquitecto SAM		A	22		868.068	Concurso	-	-	-	1	Admón. Especial Técnica-Tco.Superior Arquitecto
Ingeniero SAM		A	22		1.388.280	Concurso	1	-	-	-	Admón. Especial Técnica-Tco.Superior Ingeniero de C.C. y P.
Ingeniero Industrial		A	22		868.068	Concurso	1	-	-	-	Admón. Especial Técnica-Superior Ingen. Industrial
Arquitecto Tco.		B	20		829.260	Concurso	1	-	-	-	Admón. Especial Técnica-Tco.Medio Arqu.Tco./Aparejador

Denominación	Escala Subescala Requisitos	Grup.	Niv.	Cubtas. Específico	Forma provisión	Cubtas. p. func.	Cubtas. p. lab.	Cubtas. Vacantes provis. sin cubrir	Escala Subescala Requisitos
Operador Ord.		D	16	682.668	Concurso	1	-	-	Admón. Especial Serv. Especiales Cometidos especiales Operador Ordenador
Administrativo		C	16	666.828	Concurso	-	2	-	Grupo C
Auxiliar		D	14	554.520	Concurso	2	1	-	Grupo D
<b>ORGANO 410.- VIAS Y OBRAS PROVINCIALES.-</b>									
Jefe Servicio Vías y Obras		A	28	2.326.692	Concurso	1	-	-	Admón. Especial Técnica. Tco.Superior Ingeniero C., C. y P.
Jefe Sección Parque Móvil		A	24	1.388.280	Concurso	1	-	-	Admón. Especial Técnica. Tco.Superior Ingeniero Industrial
Jefe Sección Vías y Obras		A	24	1.388.280	Concurso	-	-	2	Admón. Especial Técnica. Tco.Superior Ingeniero C., C. y P.
Ingeniero Encargado		A	22	1.388.280	Concurso	2	-	-	Admón. Especial Técnica. Tco.Superior Ingeniero C., C. y P.
Jefe Negociado Vías y Obras		A	23	965.520	Concurso	-	-	1	Grupo A Lcdo.Dcho./Polít./Econ.
Adj.Jefe Secc. Vías y Obras		B	22	868.068	Concurso	-	-	3	Admón. Especial Técnica. Tco.Medio Ingeniero Tco. de O.P.
Ingeniero Tec.Topógrafo		B	20	829.260	Concurso	1	-	-	Admón. Especial Técnica. Tco.Medio Ing. Tco. Topógrafo
Ingeniero Tco. Obras Públicas		B	20	829.260	Concurso	3	-	-	Admón. Especial Técnica. Tco.Medio Ingeniero Tco. de O.P.
Jefe Negociado Administrativo		C	20	829.260	Concurso	-	-	1	Grupo C
Auxiliar		D	14	554.520	Concurso	-	1	-	Grupo D
Delineante		C	16	666.828	Concurso	2	-	-	Admón. Especial Técnica. Tco.Auxiliar Delineante
Encg. Unidad Trans.Maquin.		D	18	829.260	Concurso	1	-	-	Admón Especial Serv. Especiales Personal Oficios Conductor
Mec. Jefe Tall.Par.Mov.		D	15	752.220	Concurso	-	-	1	Admón. Especial Serv. Especiales Personal Oficios Conductor
Encg.Control Invent. Mat.		D	14	728.196	Concurso	-	-	1	Admón. Especial Serv. Especiales Personal Oficios Conductor
Capataz		D	16	728.196	Concurso	8	-	-	Admón. Especial Serv. Especiales Personal Oficios Capataz

Denominación	Grup.	Niv.	Específico	Forma provisión	Cubtas. p. func.	Cbtas. p. lab.	Cubtas. Vacantes provis. sin cubrir	Escala Subescala Requisitos
Oficial Mecánico Taller	D	14	752.220	Concurso	-	-	3	Admón. Especial Serv. Especiales Personal Oficios Conductor
Oficial Mco. Autocar	D	14	682.668	Concurso	-	-	1	Admón. Especial Serv. Especiales Personal Oficios Conductor
Oficial Mco. Motoniveladora	D	14	682.668	Concurso	-	-	3	Admón. Especial Serv. Especiales Personal Oficios Conductor
Oficial Mco. Conductor	D	14	598.968	Concurso	10	-	-	Admón. Especial Serv. Especiales Personal Oficios Conductor
Peón Caminero	E	12	518.748	Concurso	4	-	-	Admón. Especial Serv. Especiales Personal Oficios Peón
Subalterno	E	12	518.748	Concurso	1	-	-	Grupo E TOTAL: 54
<b>ORGANO 502.- CONSERVATORIO DE MUSICA.-</b>								
Administrador Conservatorio	C	18	752.220	Concurso	-	-	1	Grupo C
Auxiliar	D	14	554.520	Concurso	1	-	-	Grupo D
Encargado Edificios	E	13	554.520	Concurso	-	-	1	Grupo E TOTAL: 3
<b>ORGANO 531.- FOMENTO TURISMO ESTACION INVERNAL SAN ISIDRO.-</b>								
Tco. Deportes	A	22	965.520	Concurso	1	-	-	Admón. Especial Técnica. Tco. Superior Lcdo. Educación Física
Encargado Serv. Turísticos	A	22	868.068	Concurso	-	-	1	Admón. Especial Servicios Especiales Cometidos Especiales Encgdo. Serv. Turísticos
Tco. Superior	A	22	829.260	Concurso	-	-	-	Grupo A Lcdo. Dcho./Polít./Econ.
Monitor Deportivo	D	16	682.668	Concurso	1	-	-	Admón. Especial Serv. Especiales Cometidos Especiales Monitor Deportivo
Auxiliar	D	14	554.520	Concurso	1	-	-	Grupo D TOTAL: 5
<b>ORGANO 610.- FOMENTO RIQUEZA AGROPECUARIA.-</b>								
Jefe Negociado	A	23	965.520	Concurso	-	-	1	Grupo A Lcdo. Dcho./Polít./Econ.
Ing. Agrónomo	A	22	1.388.280	Concurso	1	-	-	Admón. Especial Técnica. Tco. Superior Ingeniero Agrónomo.
Veterinario	A	22	868.068	Concurso	-	-	1	Admón. Especial Técnica. Tco. Superior Lcdo. Veterinaria
Ing. Técnico Agrícola	B	20	829.260	Concurso	2	-	-	Admón. Especial Técnica. Tco. Medio Ing. Tco. Agrícola



Denominación	Grup.	Niv.	Cubtas. Específico	Forma provisión	Cubtas. p. func.	Cbtas. p. lab.	Cubtas. Vacantes provis. sin cubrir	Escala Subescala	Requisitos
Capataz Agrícola	C-D	16	728.196	Concurso	1	-	-	Admón. Especial	Admón. Especial Serv. Especiales Personal Oficiales Capataz Agrícola
Auxiliar	D	14	554.520	Concurso	1	1	-	Grupo D	Grupo D
<b>ORGANO 7**.- SERVICIO RECAUDATORIO</b>									
Recaudador	B	22	1.389.156	Concurso	-	8	-	Admón. Especial	Admón. Especial Serv. Especiales Cometidos Especiales Recaudador
Oficial Mayor Recaudación	C	19	868.068	Concurso	-	7	-	Admón. Especial	Admón. Especial Serv. Especiales Cometidos Especiales Oficial Mayor Rec.
Oficial Recaudación	C	17	775.464	Concurso	-	46	-	Admón. Especial	Admón. Especial Serv. Especiales Cometidos Especiales Oficial Recaud.
Administrativo Recaudación	C	16	666.828	Concurso	-	2	-	Admón. Especial	Admón. Especial Serv. Especiales Cometidos Especiales Administrativo Recaud.
Agentes Recaudación	E	12	518.748	Concurso	-	2	-	Admón. Especial	Admón. Especial Serv. Especiales Cometidos Especiales Agente Recaud.
TOTAL: 65									
TOTAL: 313									

## INSTITUTO LEONES DE CULTURA

## RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO - PERSONAL FUNCIONARIO

Denominación	Grup.	Niv.	Específico	Forma provisión	Cubtas. p. func.	Cbtas. p. lab.	Cubtas. Vacantes provis. sin cubrir	Escala Subescala	Requisitos
Director I.L.C. Archivero	A	28	2.396.692	L.D.	-	-	1	Grupo A	
Bibliotecario	A	22	868.068	Concurso	1	-	-	Admón. Especial	Técnica. Tco. Superior Lcdo. Filos. y Letras
Jefe Negociado Administrativo	A	23	965.520	Concurso	1	-	-	Grupo A	
Auxiliar	C	16	666.828	Concurso	1	-	-	Grupo C	
Encargado Edificios	D	14	554.520	Concurso	1	-	-	Grupo D	
Subalterno	E	13	554.520	Concurso	-	-	1	Grupo E	
	E	12	518.748	Concurso	2	-	-	Grupo E	
TOTAL: 9									

## RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO - PERSONAL LABORAL

Serv./Organo	Categoría/puesto	Cbtas.	Vacantes reserva pl.	Vacantes	Total
C.P.D.	Analista Program.	4	-	-	4
	Programador	4	-	-	4
	Operador	-	-	1	1
TOTAL: 9					9

Serv./Organo	Categoría/puesto	Cbtas.	Vacantes reserva pl.	Vacantes	Total
<b>GABINETE</b>					
<b>PLANIFICACION</b>	Registrador Datos	1	-	-	1
	Técnico Auxiliar	1	-	-	1
					<b>TOTAL: 2</b>
<b>SECRETARIA GENERAL</b>	Ordenanza	3	-	-	3
	Limpiadoras	7	-	-	7
	Porteros	-	-	2	2
	Registrador Datos	1	-	-	1
					<b>TOTAL: 13</b>
<b>ARQUITECTURA</b>	Oficiales	14	-	1	15
	Conductor	1	-	-	1
	Peones	9	-	-	9
	Operario Serv. Gr.	1	-	-	1
	Ayudantes	1	-	-	1
					<b>TOTAL: 27</b>
<b>IMPRENTA</b>	Mont.Tco.Laborat.	1	-	-	1
	Espec. Fotocomp.	1	-	-	1
	Corrector Pruebas	-	-	1	1
	Oficiales	4	-	-	4
	Maquinistas	1	-	-	1
	Linotipista	1	-	-	1
	Cajista	1	-	-	1
	Teclista Fotocomp.	-	-	2	2
	Ayudante Máquinas	1	-	1	2
	Operarios	3	-	-	3
	Limpiadora	1	-	-	1
					<b>TOTAL: 18</b>
<b>INTERVENCION</b>	Registrador Datos	3	-	-	3
					<b>TOTAL: 3</b>
<b>TESORERIA</b>	Registrador Datos	-	-	1	1
					<b>TOTAL: 1</b>
<b>BIENESTAR SOC.</b>	Psicólogo	1	-	-	1
	Resp.Of.Juventud	1	-	-	1
	Técnico Consumo	-	-	2	2
	Aux. Consumo	-	-	2	2
	Ordenanza	3	-	-	3
	Limpiadora	4	-	-	4
					<b>TOTAL: 13</b>
<b>A. SOC. CEAS</b>	Coordinad.As.Soc.	2	-	-	2
	Asistente Social	26	-	1	27
	Animador Socioc.	26	-	-	26
					<b>TOTAL: 55</b>
<b>COSAMAI</b>	Director	1	-	-	1
	Psicólogo	1	-	-	1
	Asistente Social	-	-	1	1
	Jefe Admtvo.	1	-	-	1
	Profesor	1	-	-	1
	Maestro Taller	8	-	-	8
	Educador	21	-	1	22
	Aux. Admtvo.	-	-	1	1
	Oficial 1ª	3	-	-	3
	Cocinero	1	-	1	2
	Ayte. Cocina	-	-	3	3
	Calef/Encg.Mant.	1	-	-	1
	Gobernanta	1	-	-	1
	Telefonista	1	-	-	1
	Limpiadora	4	-	3	7
	Lavadora	3	-	-	3
	Médico	1	-	-	1
					<b>TOTAL: 58</b>
<b>SGRDO.CORAZON</b>	Profesores	1	-	-	1
	Educador	2	-	-	2
	Cuidador Defic.	12	-	1	13
	Limpiadora	4	-	-	4
	Ayte.Cocina	5	-	-	5
	Calef/Encgdo.Mant.	2	-	-	2

Serv./Organo	Categoría/puesto	Cbtas.	Vacantes reserva pl.	Vacantes	Total
	Lavadoras	3	-	-	3
	Telefonista	1	-	-	1
					TOTAL: 31
<b>COLEGIO E.G.B. SAN CAYETANO</b>	Profesor E.G.B.	5	-	-	5
	Limpiadora	1	1	1	3
	Peón	3	-	-	3
					TOTAL: 11
<b>INTEGRACION FAMILIAR NIÑOS</b>	Psicólogo	1	-	-	1
	Asistente Social	-	-	1	1
	Educador	3	-	-	3
	Celador	1	-	-	1
	Responsable Hogar	1	-	-	1
	Ayte.Cocina	1	-	-	1
	Limpiadora	1	-	-	1
					TOTAL: 9
<b>NUESTRA SEÑORA DEL VALLE</b>	Psicólogo	1	-	-	1
	Asistente Social	1	-	-	1
	A.T.S.	3	-	1	4
	Psicomotricista	-	-	1	1
	Maestro Taller	4	-	-	4
	Logopeda	1	-	-	1
	Cuidadores	36	-	11	47
	Lavadora	3	-	-	3
	Cocinero	1	-	-	1
	Eng. Mantenimiento	3	-	-	3
	Limpiadora	4	-	2	6
	Ayte. Cocina	1	-	2	3
	Aux. Admtvo.	1	-	-	1
	Telefonista	1	-	-	1
	Operario	2	-	-	2
					TOTAL: 79
<b>SANTA LUISA</b>	Gerente	1	-	-	1
	Asistente Social	1	-	-	1
	A.T.S.	1	-	5	6
	Ofc. Admtvo.	-	-	1	1
	Auxiliar	1	-	-	1
	Cocinero	1	-	1	2
	Cuidador Ancianos	18	1	-	19
	Peluquero	1	-	-	1
	Ayte. Cocina	8	-	-	8
	Eng. Mantenimiento	3	-	1	4
	Limpiadora	5	-	4	9
	Lavadora	4	-	-	4
	Médico	-	-	1	1
	Telefonista	2	-	-	2
					TOTAL: 60
<b>SERV.ASIST. MUNICIPIOS</b>	Coord.Serv.Mecán.	1	-	-	1
	Analista Program.	1	-	-	1
	Programador	1	-	-	1
					TOTAL: 3
<b>VIAS Y OBRAS</b>	Ayudante VV. y OO.	1	-	-	1
	Conductor Maquin.	24	-	11	35
	Aux. Admtvo.	1	-	-	1
	Oficial 1ª	1	-	-	1
	Peón	37	1	38	76
	Ofic. Taller	-	-	1	1
					TOTAL: 115
<b>ESCUELA UNIVERSITARIA ENFERMERIA</b>	Director Técnico	-	-	1	1
	Aux. Admtvo.	2	-	-	2
	Ordenanza	2	-	-	2
	Limpiadora	2	-	-	2
					TOTAL: 7
<b>CONSERVATORIO</b>	Profesor	17	-	20	37
	Prof. Auxiliar	2	-	-	2
	Dtor.C. Hogar	1	-	-	1
	Aux. Admtvo.	2	-	-	2



Serv./Organo	Categoría/puesto	Cbtas.	Vacantes reserva pl.	Vacantes	Total
	Limpiadora	4	-	-	4
	Ordenanza	1	-	-	1
					<b>TOTAL: 47</b>
<b>ALMAZCARA</b>	Profesor E.C.A	2	-	-	2
	Cocinero	1	-	-	1
	Profesor Deportivo	1	-	-	1
	Operario Serv.Grles.	1	-	-	1
	Peón	1	1	-	2
	Vaqueros	2	-	-	2
					<b>TOTAL: 9</b>
<b>BUSTILLO P.</b>	Vaqueros	3	-	1	4
					<b>TOTAL: 4</b>
<b>SAN PEDRO B.</b>	Vaqueros	-	-	1	1
	Peón	-	-	1	1
					<b>TOTAL: 2</b>
<b>FOMENTO TURIS.</b>	Técnico Turismo	1	-	1	2
	Monitor Deportivo	2	-	-	2
					<b>TOTAL: 4</b>
<b>SAN ISIDRO</b>	Director	-	-	1	1
	Aux. Admtvo.	1	-	-	1
	Oficial 1ª	4	-	-	4
	Oficial 3ª	3	-	-	3
	Peón Especialista	2	-	-	2
					<b>TOTAL: 11</b>
<b>AGRICULTURA</b>	Veterinario	1	-	-	1
	Peón	7	-	-	7
	Viverista	-	-	1	1
					<b>TOTAL: 9</b>
	PLAZAS CUBIERTAS			462	
	VACANTES RESERVA			3	
	VACANTES			135	
	<b>TOTAL</b>			<b>600</b>	

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO - PERSONAL LABORAL FIJO DE TEMPORADA

Serv./Organo	Categoría/puesto	Cbtas.	Vacantes reserva pl.	Vacantes	Total
<b>E.I.SAN ISIDRO</b>	Médico	-	1	-	1
	Oficial 1ª	2	-	1	3
	Aux. Admtvo.	2	-	2	4
	Oficial 3ª	18	3	1	22
	Peón Espec.	14	-	-	14
	Peón	4	-	-	4
					<b>TOTAL: 48</b>
<b>E.I. LEITARIEGOS</b>	Oficial 1ª	2	-	1	3
	Aux. Adtvo.	1	-	-	1
	Peón Espec.	1	-	-	1
					<b>TOTAL: 5</b>
<b>CUEVA VALPORQUERO</b>	Guía	6	-	-	6
	Taquilla	1	-	-	1
					<b>TOTAL: 7</b>
					<b>TOTAL: 60</b>

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO - PERSONAL EVENTUAL O DE CONFIANZA

Jefe Gabinete Prensa				1	
<b>TOTAL</b>				<b>1</b>	

INSTITUTO LEONES DE CULTURA

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO - PERSONAL LABORAL

Categoría/puesto	Cbtas.	Vacantes reserva pl.	Vacantes	TOTAL
Director Salón Artes	-	-	1	1
Tco. Cultura	-	-	1	1
Encgdo.Rel. Culturales	1	-	-	1

Serv./Organo	Categoría/puesto	Cbtas.	Vacantes reserva pl.	Vacantes	Total
	Encgdo. Exposiciones	1	-	-	1
	Encgdo.A. Didáctica	-	-	1	1
	Aux. Admtvo.	3	-	-	3
	Aux. Archivo	-	-	2	2
	Monitor Serv.Cult.	1	-	-	1
	Encgdo. Bibliobús	6	-	1	7
	Conduct. Bibliobús	4	-	2	6
	Ordenanza	2	-	-	2
	Limpiadora	3	-	-	3
	Peón	1	-	-	1
	Calefactor	1	-	-	1
TOTAL: 31					

Contra este Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, según lo establecido en el art. 109.b) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, dentro de los dos meses siguientes a la publicación del presente Acuerdo, previa comunicación a esta Diputación de su propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la citada Ley, todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

León, 8 de febrero de 1995.-El Presidente, Agustín Turiel Sandín.

1536

RESOLUCION DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL REFERENTE A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION, POR EL SISTEMA DE PROMOCION INTERNA, DE OCHO PUESTOS DE TRABAJO DE ENCARGADO DE EQUIPO DE BRIGADAS DE VIAS Y OBRAS, CUYAS BASES FUERON PUBLICADAS EN EL BOP de León, n.º 255, de 9 de noviembre de 1994.

De conformidad con la Base Cuarta de la convocatoria que ha de regir el correspondiente proceso selectivo, publicada en el BOP de León, n.º 255, de 9 de noviembre de 1994, se hace pública la LISTA DEFINITIVA de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo convocado por esta Corporación para la provisión, por el sistema de PROMOCION INTERNA, de OCHO PUESTOS de trabajo de ENCARGADOS DE EQUIPO DE LAS BRIGADAS DE VIAS Y OBRAS, y que el TRIBUNAL CALIFICADOR queda constituido en la forma que se indica.

**ADMITIDOS:**

**BRIGADAS DE LEON:**

ORDEN APELLIDOS Y NOMBRE

0001	DIEZ RODRIGUEZ, ANTONIO
0002	FLOREZ BARDON, DONINO (B-III)
0003	PELLITERO GONZALEZ, JOSE (B-I)
0004	PELLITERO PRADA, JOSE L. (B-II)
0005	PRIETO ISLA, JESUS Mª (B-III)

**BRIGADA DE BOÑAR:**

ORDEN APELLIDOS Y NOMBRE

0001	DIEZ ROBLES, JOSE ANTONIO
0002	LOPEZ RODRIGUEZ, ANTONIO
0003	MARCOS DE LA MATA, ABILIO

**BRIGADAS DE ASTORGA:**

ORDEN APELLIDOS Y NOMBRE

0001	BRASA DURANDEZ, LUIS
0002	BRASA DURANDEZ, NICANOR
0003	FERNANDEZ DIOS, ISMAEL
0004	FERNANDEZ PEREZ, JESUS
0005	GARCIA HIDALGO, MANUEL
0006	MARTINEZ PEREZ, FERMIN
0007	PACHO CARBALLO, MANUEL
0008	TRIGAL JUAN, PEDRO
0009	VEGA FUERTES, JOSE MANUEL

**BRIGADA DE SAHAGUN:**

ORDEN APELLIDOS Y NOMBRE

0001	ALONSO DEL AMO, PABLO
0002	BAYON MARTINEZ, LEONIDES
0003	VELADO GAITERO, JUAN

**BRIGADAS DE PONFERRADA:**

ORDEN APELLIDOS Y NOMBRE

0001	ARES ENCINAS, DALMIRO
0002	GARCIA CANEDO, DIMAS
0003	LOPEZ SANTIN, LUIS
0004	NUÑEZ GONZALEZ, LEONCIO

EXCLUIDOS: Ninguno.

TRIBUNAL CALIFICADOR

PRESIDENTE:

Titular: D. Antonio Cuende Herrero.

Suplente: D. Antonio Canedo Aller.

VOCALES:

-Dos Empleados Públicos designados por la Presidencia.

Titular: D. José Antonio García Carballo.

Suplente: D. Alberto Velasco Venero.

Titular: D. Angel Lescún Canuria.

Suplente: D. Pedro García Rabanal.

-El responsable del área al que pertenecen los puestos convocados.

Titular: D. Pedro Reviriego Reviriego.

Suplente: D. José María Fernández Pérez.

-Un vocal designado por la representación de los trabajadores, designado por el Comité Intercentros.

Titular: D. José A. López Llamazares.

Suplente: D. Carlos Robles Muñiz.

SECRETARIO: Actuará de Secretario uno de los vocales designados por la Presidencia.

Titular: D. Angel Lescún Canuria.

Suplente: D. Pedro García Rabanal.

Se pone en conocimiento de los aspirantes que el inicio de las pruebas selectivas correspondientes, tendrá lugar el próximo DIA 6 DE MARZO DE 1995, A LAS 10 HORAS, EN LAS DEPENDENCIAS DEL PARQUE MOVIL PROVINCIAL (Ctra. de Carbajal, s/n).

León, 14 de febrero de 1995.-Agustín Turiel Sandín. 1748



RESOLUCION DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL REFERENTE A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE SEIS PLAZAS DE DIPLOMADOS UNIVERSITARIOS EN ENFERMERIA (DUE/ATS) DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON, EN REGIMEN DE CONTRATACION LABORAL DE CARACTER INDEFINIDO, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DE 1994, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICION, TANTO PARA EL TURNO DE PROMOCION INTERNA COMO PARA EL LIBRE, CUYAS BASES FUERON PUBLICADAS EN EL BOP de León, n.º 187, de 18 de agosto de 1994, (rectificación BOP de León, n.º 246, de 28 de octubre de 1994), EN EL BOC y L, n.º 169, de 1 de septiembre de 1994, (rectificación BOC y L, n.º 212, de 3 de noviembre de 1994), Y POR RESEÑA EN EL BOE, n.º 15, de 18 de enero de 1995.

De conformidad con la Base Octava de la convocatoria que ha de regir el correspondiente proceso selectivo, publicada en el BOP de León, n.º 187, de 18 de agosto de 1994, y BOC y L, n.º 169, de 1 de septiembre de 1994, se hace pública la LISTA PROVISIONAL de aspirantes admitidos y excluidos, por el sistema de ACCESO de PROMOCION INTERNA, al concurso-oposición convocado por esta Excm. Diputación Provincial para la provisión, en régimen de contratación laboral de carácter indefinido, de SEIS PLAZAS de DIPLOMADOS UNIVERSITARIOS EN ENFERMERIA (DUE/ATS) para esta Diputación Provincial.

## ADMITIDOS:

## ORDEN APELLIDOS Y NOMBRE

0001 MARTINEZ FERNANDEZ, Mª DEL ANGEL

EXCLUIDOS: Ninguno.

La lista certificada de los aspirantes admitidos y excluidos al citado concurso oposición por el sistema de ACCESO de PROMOCION INTERNA se encuentra expuesta al público en el Tablón de Edictos de esta Excm. Diputación Provincial, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones de conformidad con lo establecido en la Base Octava de la convocatoria en relación con la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 15 de febrero de 1995.-El Presidente, Agustín Turiel Sandín. 1788

\* \* \*

RESOLUCION DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL REFERENTE A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE SEIS PLAZAS DE DIPLOMADOS UNIVERSITARIOS EN ENFERMERIA (DUE/ATS) DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON, EN REGIMEN DE CONTRATACION LABORAL DE CARACTER INDEFINIDO, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DE 1994, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICION, TANTO PARA EL TURNO DE PROMOCION INTERNA COMO PARA EL LIBRE, CUYAS BASES FUERON PUBLICADAS EN EL BOP de León, n.º 187, de 18 de agosto de 1994, (rectificación BOP de León, n.º 246, de 28 de octubre de 1994), EN EL BOC y L, n.º 169, de 1 de septiembre de 1994, (rectificación BOC y L, n.º 212, de 3 de noviembre de 1994), Y POR RESEÑA EN EL BOE, n.º 15, de 18 de enero de 1995.

De conformidad con la Base Octava de la convocatoria que ha de regir el correspondiente proceso selectivo, publicada en el BOP de León, n.º 187, de 18 de agosto de 1994, y BOC y L, n.º 169, de 1 de septiembre de 1994, se hace pública la LISTA PROVISIONAL de aspirantes admitidos y excluidos, por el sistema de ACCESO LIBRE, al concurso oposición convocado por esta Excm. Diputación Provincial para la provisión, en régimen de contratación laboral de carácter indefinido, de SEIS PLAZAS de DIPLOMADOS UNIVERSITARIOS EN ENFERMERIA (DUE/ATS) para esta Diputación Provincial.

## ADMITIDOS:

## ORDEN APELLIDOS Y NOMBRE

0001 ALLENDE DEL RIO, MARTA  
 0002 ALONSO CALVO, Mª CARMEN  
 0003 ASENJO COSTALES, Mª LOURDES  
 0004 BALLESTEROS MOFFA, SANDRA  
 0005 BARBERO GONZALEZ, AURELIA  
 0006 BLANCO BARREDO, FRANCISCO J.  
 0007 BLANCO DE LA VARGA, GUSTAVO  
 0008 BOTON RUBIO, Mª ADELA  
 0009 CARREIRA LOPEZ, DOLORES  
 0010 ESCUDERO ROBLES, MERCEDES  
 0011 FERNANDEZ PRIETO, SONIA  
 0012 FERRADAL GARCIA, ANGELES  
 0013 FUENTE CRESPO, COVADONGA DE LA  
 0014 FUENTES CONDE, Mª LUISA  
 0015 GARCIA CADENAS, MARIO  
 0016 GARCIA GARCIA, ESTHER M.  
 0017 GIMENO ESCUDERO, MARTA J.  
 0018 GOMEZ LLAMAS, AVELINA  
 0019 GONZALEZ GAGO, Mª REMEDIOS  
 0020 GONZALEZ GARCIA, ROSA MARIA  
 0021 GUERRA GARCIA, MARTA  
 0022 HIDALGO FERNANDEZ, MILAGROS  
 0023 JIMENEZ PINTO, ANA MARIA  
 0024 LAZARO GONZALEZ, LUIS  
 0025 LLAMAZARES LLAMAZARES, ANA  
 0026 LOPEZ FERNANDEZ, Mª LUZ  
 0027 LOPEZ MARTINEZ, Mª LUISA  
 0028 MANZANO DE LA PUENTE, YOLANDA  
 0029 MARTINEZ FUERTES, ANA ISABEL  
 0030 MENDEZ GONZALEZ, YOLANDA  
 0031 MONTE ROMON, VIRGINIA DEL  
 0032 MORALES FERNANDEZ, BEATRIZ  
 0033 ONRUBIA BATICON, Mª HENAR  
 0034 ORONOZ GARDE, SUSANA  
 0035 PANIAGUA BARDAL, Mª ARANZAZU  
 0036 PASTOR MONGE, SUSANA Mª  
 0037 PEREZ PALOMO, PILAR  
 0038 PEREZ VEIGAS, Mª LUISA  
 0039 PEREZ VELASCO, PATRICIA  
 0040 QUIJANO MARTIN, ROSA MARIA  
 0041 RAMOS SAN ANDRES, JOSE ANGEL  
 0042 REGUERA ALONSO, ANA ISABEL  
 0043 REVUELTA MINGUITO, MONICA  
 0044 RIOL MARTINEZ, Mª PAZ  
 0045 RODRIGUEZ GONZALEZ, Mª DOLORES  
 0046 RODRIGUEZ SAN SEGUNDO, CRISTINA  
 0047 RODRIGUEZ VIDAL, JAIME  
 0048 SALVADOR MARTIN, Mª JESUS  
 0049 SANCHEZ RUEDA, MONICA  
 0050 SANTAMARTA CORDERO, MARTA  
 0051 SILVAN GONZALEZ, JOSE ANSELMO  
 0052 VALGOMA CUBELOS, AZUCENA  
 0053 VICENTE FERNANDEZ, Mª DOLORES

## EXCLUIDOS:

-MARTINEZ GÜEMES, ISABEL (por no acreditar haber abonado dentro del plazo concedido al efecto, los correspondientes derechos de examen).

La lista certificada de los aspirantes admitidos y excluidos al citado concurso oposición por el sistema de ACCESO LIBRE se encuentra expuesta al público en el Tablón de Edictos de esta Excm. Diputación Provincial, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones, de conformidad con lo establecido en la Base Octava de la convocatoria en relación con la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 15 de febrero de 1995.-El Presidente, Agustín Turiel Sandín. 1787





Habiéndose detectado error en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, número 36, correspondiente al día 13 de febrero del actual, relativo a concursillo previo a la adjudicación directa de obras, en la obra de "Señalización turística de la provincia", el tipo de licitación es de 21.182.609 pesetas en lugar de 211.820.609 pesetas.

León, 14 de febrero de 1995.—El Presidente, Agustín Turiel Sandín. 1785

## Tesorería General de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/03

ANUNCIOS DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación 24/03.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor de la Tesorería General de la Seguridad Social que a continuación se expresa, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente:

"Providencia.—Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 2 de febrero de 1995, la subasta de bienes inmuebles del deudor don Joaquín Gil Gil, cuyo embargo se realizó por diligencias de fecha 9 de diciembre de 1993, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta el día 23 de marzo de 1995, a las once horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la avenida de la Facultad, número uno, León, cuarta planta, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 —en cuanto le sean de aplicación— y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor."

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

A) Urbana.—Finca B. Solar en el casco de Villalmán, en la calle del Puente, s/n. Ocupa una superficie total aproximada de ciento sesenta metros cuadrados. Linda: Frente, calle de su situación; derecha entrando, zona comunal de acceso a las fincas C y D resultante de esta división; izquierda, Victoriano Gil y fondo, finca D, para María Pilar Francisca Gil. Es la finca registral número 14.160, al folio 170 del tomo 1.378.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 160.000 pesetas.

B) Urbana.—Mitad indivisa de una bodega en término de Villalmán, a la calle del Puente, con un lagar, de una superficie total aproximada de doce metros cuadrados. Linda: Frente, calle de su situación; derecha entrando, calle; izquierda, Marceliano Saldaña y fondo, Marceliano Saldaña. Es la finca registral número 14.158, al folio 167 del tomo 1.378.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 84.000 pesetas.

2.—Que desde el anuncio hasta la celebración de la subasta se podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, consignando el correspondiente depósito en sobre aparte.

3.—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 25 por 100 del tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Constituido el depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda efectuar otra

u otras posturas, bien en sobre cerrado adjunto al que contenga el depósito, bien durante las licitaciones.

4.—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago total de la deuda, incluidos recargos, intereses —en su caso— y costas.

5.—Que los rematantes deberán entregar en el acto de adjudicación de los bienes, o al día siguiente hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se derivaren.

6.—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación sita en la calle Lucas de Tuy, número 9, de León, hasta el día anterior al señalado para la subasta. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

7.—Que en cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior al plazo de constitución de depósito para la segunda, podrán adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados, previa solicitud y pago del importe.

8.—Que si en primera licitación no existiesen postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, en el mismo acto se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera y admitiéndose proposiciones que lo cubran.

9.—Que la manifestación de un licitador de que hace el remate en calidad de ceder a un tercero no se admitirá si no se hace en el momento mismo de aprobarse el remate, aunque el nombre del tercero pueda reservarse hasta el momento del pago del precio del remate, considerándose inoperante la reserva efectuada en caso contrario.

10.—Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, manifestándolo públicamente ante la Mesa, inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá —en tal supuesto— carácter provisional.

11.—Que, asimismo, la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles para solvencia de su crédito, si no fuesen objeto de remate.

Advertencias: Al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, en su caso, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, puede interponerse recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y con las condiciones señalados en el artículo 190 del repetido Reglamento.

León, 9 de febrero de 1995.—El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Mateo Martínez Campillo.

1677

14.160 ptas.

\* \* \*

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación 24/03.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor de la Tesorería

General de la Seguridad Social que a continuación se expresa, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 2 de febrero de 1995, la subasta de bienes inmuebles del deudor don Manuel Iglesias Vieira, cuyo embargo se realizó por diligencias de fecha 1 de febrero de 1994, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta el día 23 de marzo de 1995, a las once horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la avenida de la Facultad, número uno, León, cuarta planta, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 —en cuanto le sean de aplicación— y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.”

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Rústica.—Tierra de labor, en el pueblo de San Martín del Camino, en el término municipal de Santa Marina del Rey, en el paraje denominado Los Lagartos. Ocupa una superficie de seis áreas ochenta centiáreas. Linda: Norte, con camino, carretera de León a Astorga; Sur, con camino; Este, en la parcela número 5.003 de José Iglesias González y hermano; y Oeste, con la parcela número 5.001 de Fredesvinda García García. Es la parcela catastral número 51.002 del polígono 205.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 340.000 pesetas.

2.—Que desde el anuncio hasta la celebración de la subasta se podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, consignando el correspondiente depósito en sobre aparte.

3.—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 25 por 100 del tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Constituido el depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas, bien en sobre cerrado adjunto al que contenga el depósito, bien durante las licitaciones.

4.—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago total de la deuda, incluidos recargos, intereses —en su caso— y costas.

5.—Que los rematantes deberán entregar en el acto de adjudicación de los bienes, o al día siguiente hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se derivaren.

6.—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación sita en la calle Lucas de Tuy, número 9, de León, hasta el día anterior al señalado para la subasta. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

7.—Que en cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior al plazo de constitución de depósito para la segunda, podrán adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados, previa solicitud y pago del importe.

8.—Que si en primera licitación no existiesen postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, en el mismo acto se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera y admitiéndose proposiciones que lo cubran.

9.—Que la manifestación de un licitador de que hace el remate en calidad de ceder a un tercero no se admitirá si no se hace en el momento mismo de aprobarse el remate, aunque el nombre del tercero pueda reservarse hasta el momento del pago del precio del remate, considerándose inoperante la reserva efectuada en caso contrario.

10.—Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, manifestándolo públicamente ante la Mesa, inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá —en tal supuesto— carácter provisional.

11.—Que, asimismo, la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles para solvencia de su crédito, si no fuesen objeto de remate.

Advertencias: Al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, en su caso, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, puede interponerse recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y con las condiciones señalados en el artículo 190 del repetido Reglamento.

León, 9 de febrero de 1995.—El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Mateo Martínez Campillo.

1678

13.200 ptas.

## Junta de Castilla y León

### DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

#### Servicio Territorial de Economía

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, Servicio Territorial de Economía, hace saber:

Que, por orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de fecha 9 de enero de 1995, se declaran como francos los terrenos afectados por la caducidad de los registros mineros que al final se relacionan.

Que, en aplicación del artículo 53 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973, se convoca concurso público de los referidos derechos mineros sobre las superficies francas que resultaran registrables y que además, las cuadrículas objeto de adjudicación, estén incluidas en la provincia de León, o bien que, afectando a más de una provincia, su mayor superficie pertenezca a la de León, con las siguientes salvedades:

a) La superficie referenciada no implica que toda ella sea franca y registrable para toda clase de recursos.

b) La superficie objeto de solicitud no ha de coincidir necesariamente con la designación del registro caducado.

c) El importe del resguardo acreditativo de la fianza corresponderá al 10 % del calculado para el número de cuadrículas solicitado, según el baremo contemplado en la Orden de 14 de enero de 1994, de la Consejería de Economía y Hacienda, que actualiza



las tasas propias de la Comunidad (publicada en BOC y L de 3 de febrero de 1994).

Las solicitudes se ajustarán a lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, y el artículo 11 de la Ley 54/80, de 5 de noviembre, y se presentarán en el Servicio Territorial de Economía en León, (Edificio de Usos Múltiples), avenida de Peregrinos s/n, en horas de registro comprendidas entre las 9 y las 14 y en días hábiles, durante el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de la presente publicación en el *Boletín Oficial del Estado*.

La mesa de apertura de solicitudes se constituirá en el Servicio Territorial de Economía de León, a las 11 horas del día siguiente hábil, a la expiración del plazo antes citado, pudiendo asistir cuantas personas físicas o jurídicas hubieran presentado solicitudes. En caso de que el día que corresponda efectuar la apertura coincida en sábado, se efectuará ésta el primer día hábil siguiente.

Durante las horas de oficina obran en el Servicio Territorial de Economía de León, a disposición de los interesados, los datos relativos a la situación geográfica de las cuadrículas mineras objeto del concurso.

Relación que se cita con expresión del número, nombre, mineral, superficie y término municipal

Número	Nombre	Mineral	Superficie	Término municipal
13.284	C.E Paquita 2.	Sec. C y D	190 Ha.	Salamón y Reyero
13.358	P.I. Jean	Sec. C y D	114 Ha.	Cármenes
13.505	C.E. S. José X	Sección C	499 Ha.	Villafranca del Bierzo
13.554-A-2	P.I. León Oeste	Sección D	7.563 Ha.	Murias de Paredes
	1.ª Frac. A-2			Riello, Vegarizna
13.554-H	P.I. León O. 1.ª	Sección C	5.497 Ha.	Paradaseca, Candín
	Fracción H			Vega de Espinareda
13.556-TER	P.I. Astur. Oeste	Sección C	8.599 Ha.	San Emiliano, Sena
	3.ª Fracción			de Luna, Cabrillanes, y Villablino.
13.568	P.I. Don Rufino	Sección C	8.059 Ha.	Villafranca del Bierzo, Pereje, Trabadelo, Toral de los Vados, Corullón, Carracedelo, Priaranza del Bierzo, Ponferrada.
13.568-4.ª	P.I. D. Ru. fra. 4.ª	Sección C	276 Ha.	Sobrado
13.568-5.ª	P.I. D. Ru. fra. 5.ª	Sección C	42 Ha.	Sobrado
13.568-6.ª	P.I. D. Ru. fra. 6.ª	Sección C	242 Ha.	Oencia
13.568-10.ª	P.I. D. Ru. fra. 10.ª	Sección C	140 Ha.	Carucedo
13.568-12.ª	P.I. D. Ru. fra. 12.ª	Sección C	276 Ha.	Corullón y Oencia
13.570	P.I. Ber. Krupp 6	Sección C	317 Ha.	Oencia
13.999	P.I. A Lareira	Sección C	6 CM.	Sobrado y Oencia
14.001	P.I. Landesa III	Sección C	14 CM.	Oencia
14.012	P.I. LAF	Sección D	39 CM.	Cármenes
14.012 Bis	P.I. LAF Frac. 2.ª	Sección D	40 CM.	Villamanán y Cár.
14.093 Bis	P.I. Expl. 1 fra. 2.ª	Sección C	1 CM	Carucedo
14.148	P.I. Camilo Anto.	Sección D	6 CM	Crémenes
14.148 Bis	P.I. Camilo A. 2.ª	Sección D	2 CM	Crémenes
14.229	P.I. AJA	Sección D	43 CM	Igüeña y Murias de Paredes
13.386	P.I. Bruno	Sección C	24 CM	Oencia, Barjas y Corullón
14.386 Bis	P.I. Bruno 2.ª Fra.	Sección C	1 CM	Oencia
14.386 Ter	P.I. Bruno 3.ª Fra.	Sección C	2 CM	Oencia
14.398	P.I. Cadesa 5	Sección C	1.008 CM	Borrenes, Corullón, Carracedelo, Carucedo, Puente de Domingo Flórez, Priaranza, Oencia, Toral de los Vados, Sobrado, Ponferrada y Benuza.
14.443	P.I. Riello	Sección C	26 CM	Riello y Soto y Amío.
14.443 Bis	P.I. Riello 2.ª Fra.	Sección C	6 CM	Soto y Amío

Número	Nombre	Mineral	Superficie	Término municipal
14.504	P.I. Riello 4.ª Fra.	Sección C	2 CM	Soto y Amío
14.510	P.I. La Cerca	Sección C	6 CM	Soto y Amío y Riello
14.614	P.I. La Corona	Sección C	54 CM	Cármenes y Valdelug.
14.433	P.I. Suspirón	Sección C	513 CM	Igüeña, Noceda, Riello, Murias de Paredes, y Valdesamario.

León, 26 de enero de 1995.—El Delegado Territorial.—P.D.—El Jefe del Servicio Territorial de Economía, Raimundo M. Torío Lorenzana.

1286 11.760 ptas.

## Consejo Comarcal del Bierzo

Ha sido aprobada definitivamente, por el Pleno de este Consejo Comarcal del Bierzo, en sesión celebrada el 23 de enero de 1995, la Ordenanza que regula los ficheros automatizados de carácter personal, conforme a lo establecido en el artículo 49 de la LRBRL 7/1985, de 2 de abril, siendo del siguiente tenor literal:

### ORDENANZA REGULADORA DE LOS FICHEROS AUTOMATIZADOS DE LOS DATOS DE CARACTER PERSONAL

La Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de regulación de tratamiento automatizado de los datos de carácter personal, establece en su artículo 18: "La creación, modificación o supresión de los ficheros automatizados de las Administraciones Públicas solo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el *Boletín Oficial del Estado* o diario oficial correspondiente".

En el *Boletín Oficial del Estado* número 147, de fecha 21 de junio de 1994, aparece el Real Decreto 1.332/1994, de 20 de junio, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre.

El espíritu de esta norma se halla en el artículo 18.4 de nuestra Constitución, cuando emplaza al legislador a limitar el uso de la informática para garantizar el honor, la intimidad personal y familiar de los ciudadanos y el legítimo ejercicio de sus derechos. Tiene por tanto como objetivo, hacer frente a los riesgos que para los derechos de la personalidad pueda suponer el acopio y tratamiento de datos por medios informáticos.

Con arreglo a esta nueva normativa, tanto los ficheros existentes, como los que se creen en el futuro, deben notificarse a la Agencia de Protección de Datos, para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos.

El art. 18 de la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, establece que la creación, modificación o supresión de estos ficheros, "sólo podrá hacerse por medio de disposición general..."

En el ámbito local esta norma general se arbitra a través de Ordenanza, cuya aprobación es competencia del Pleno art. 22.2.d) de la LRBRL 7/1985, de 2 de abril, mediante el procedimiento establecido en el artículo 49 de la misma Ley.

En su virtud se propone al Pleno de esta Entidad, tomar el acuerdo de aprobación de la siguiente disposición general:

**Artículo 1.**—Los ficheros automatizados de este Consejo Comarcal en los que se contienen y procesan datos de carácter personal son los siguientes:

- De contabilidad general.
- Registro de entrada y salida.
- Nóminas.

**Artículo 2.**—El fichero automatizado de Contabilidad general, cumple la finalidad de confeccionar los libros contables necesarios para realizar la contabilidad tanto presupuestariamente como de partida doble del Consejo Comarcal. En este fichero no se contienen otros datos de carácter personal que los relativos a nombre y apellidos y datos bancarios de los terceros afectados por la contabilidad.

**Artículo 3.**—El fichero automatizado de Registro de entradas y salidas, tiene por objeto el confeccionar el Registro General



donde constan la entrada de documentos que se reciben y la salida de los documentos que hayan sido despachados. En este fichero no se contienen otros datos de carácter personal que los relativos al nombre y apellidos de los particulares que dirigen escritos al Consejo Comarcal, o a los que se les envía documentos.

**Artículo 4.**—El fichero automatizado de Nóminas, tiene el propósito de confeccionar las nóminas del personal laboral y funcionario del Consejo. En él se registran todos los datos necesarios para realizar dicha labor.

**Artículo 5.**—Los datos registrados en los ficheros mencionados, son destinados a las funciones del Consejo, si bien sus contenidos pueden y son transmitidos o cedidos a Instituciones Públicas, así:

—Los del artículo 2 al Tribunal de Cuentas, Hacienda, Comunidad Autónoma, Banco de Crédito Local, Entidades Bancarias.

—Los del artículo 3 a Organismos Públicos, particular interesado.

—Los del artículo 4 a Hacienda, Bancos pagadores, Seguridad Social.

**Artículo 6.**—La responsabilidad sobre los ficheros automatizados corresponde, bajo la autoridad de la Presidencia de esta Entidad, al Secretario General de la misma, sin perjuicio de la responsabilidad directa que en la gestión y custodia de los ficheros corresponde al Jefe de cada uno de los correspondientes Servicios o Unidades. Los derechos de acceso, rectificación y cancelación podrán ejercerse, en su caso, a través del Secretario General, previa autorización de la Presidencia.

**Artículo 7.**—Para lo no previsto en esta Disposición, se aplicará lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, y Reglamento aprobado por Real Decreto 1332/1993, de 20 de junio.

**Artículo 8.**—El presente documento entrará en vigor al día siguiente de la publicación del texto íntegro en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Contra el acuerdo de aprobación definitiva de esta Ordenanza, pueden los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 25 de enero de 1995.—La Presidenta del Consejo Comarcal del Bierzo, María Rita Prada González.

1248 10.920 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamientos

#### BEMBIBRE

Aprobado definitivamente el proyecto de "Urbanización de las calles Alcalde Arturo García y Río Bernesga", el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 1994, acordó por el voto a favor de 10 miembros (Grupos Independiente y PSOE) y con el voto en contra de 5 miembros (Grupo PP), lo siguiente:

1.º) Desestimar la reclamación interpuesta por don Manuel Cascallana Collar, en base a que, conforme se manifiesta en el informe del Ingeniero autor del proyecto, el edificio del recurrente está fuera de ordenación, ocupa suelo público según las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Bembibre y resulta necesaria su expropiación para llevar a cabo el proyecto de urbanización de la calle, está previsto el coste del derribo en el presupuesto del proyecto y el proyecto se considera viable porque es posible y trata de desarrollar las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal urbanizando las calles Alcalde Arturo García y Río Bernesga.

2.º) Ratificar la necesidad de ejecución de las obras de "Urbanización de las calles Alcalde Arturo García y Río Bernesga", con arreglo al proyecto redactado por don Julio Nicolás Tahoces y aprobado definitivamente por el Pleno de esta Corporación, declarando implícita la utilidad pública por hallarse incluidas dichas obras en el Plan de Inversiones para 1994, y previstas en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal aprobadas definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo el día 16 de noviembre de 1993.

3.º) Ratificar la necesidad de ocupación y aprobar definitivamente, una vez ratificada, la relación de bienes y derechos a expropiar afectados por las obras referidas que figura como anexo a este acuerdo, teniendo por iniciado el expediente expropiatorio y siguiendo la expropiación individualmente para cada finca.

4.º) Solicitar de la Junta de Castilla y León la declaración de urgente ocupación de los bienes a expropiar.

#### ANEXO

Relación de bienes y derechos a expropiar afectados por las obras de "Urbanización de las calles Alcalde Arturo García y Río Bernesga"

#### Ocupaciones

Propiedad número 1.—Pertenece a don Manuel Cascallana Collar, situada en el centro de la calle Río Bernesga y por ello totalmente limitada por terreno público, su superficie en planta es de 103 m.<sup>2</sup> totalmente construidos en vivienda de dos alturas, es decir, cuenta con una superficie total construida de 206 m.<sup>2</sup>; a la que asignamos una valoración de 12.000 pesetas m.<sup>2</sup> incluido el valor del terreno.

Propiedad número 2.—Pertenece a don José Eloy García Iglesias, situada en la confluencia de las calles Alcalde Arturo García y Río Bernesga, también totalmente limitada por terreno público de estas calles. Se trata de un edificio-almacén de dos plantas con un total de 186 m.<sup>2</sup> construidos, a los que asignamos un valor de 3.500 pesetas m.<sup>2</sup> incluido el terreno. Del total de metros existentes, corresponde 98 m.<sup>2</sup> a la calle Río Bernesga y 88 m.<sup>2</sup> a la calle Alcalde Arturo García.

Propiedad número 3.—Se trata de un edificio para guardar aperos de labranza, de una sola planta, de 76 m.<sup>2</sup> construidos, propiedad de don Mario Castro Merayo. Además es preciso ocupar una franja de 38 m.<sup>2</sup>. Valoramos la construcción a 2.000 pesetas m.<sup>2</sup>, incluido el suelo que ocupa y el resto de terreno a 500 pesetas m.<sup>2</sup>.

Está situada al final y al lado derecho de la calle Río Bernesga, es un terreno limitado por dicha calle y terrenos de la misma propiedad.

Propietario	Superficie m. <sup>2</sup>	Valor ptas.x m. <sup>2</sup>	Total
Manuel Cascallana Collar	206	12.000	2.472.000
J. Eloy García Iglesias	98	3.500	343.000
	88	3.500	308.000
Mario Castro Merayo	76	2.000	152.000
	38	500	19.000
<b>Total</b>			<b>3.294.000</b>

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 20 de su Reglamento.

Contra el acuerdo a que se refiere este anuncio, que pone fin a la vía administrativa, según lo establecido en el artículo 109 b) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, dentro de los dos meses siguientes a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, previa comunicación a este Ayuntamiento del propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la citada

Ley, todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime oportuno ejercitar.

Bembibre, 25 de enero de 1995.—El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

1223 10.440 ptas.

## TORENO

CONVOCATORIA Y BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO DE MERITOS, PROMOCION INTERNA, PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE "ENCARGADO GENERAL" VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.

El Pleno del Ayuntamiento de Toreno, en sesión celebrada el día 25 de enero de 1995, ha acordado, dentro de la Oferta de Empleo para el presente ejercicio, la convocatoria pública para la provisión, mediante concurso de méritos restringido, una plaza de Encargado General del personal laboral de este Ayuntamiento, con arreglo a las siguientes

### BASES

Primera.—Normas generales.

1.1) Denominación de la plaza.

La plaza que se convoca es la de Encargado General del Personal Laboral de este Ayuntamiento.

1.2) Características de la plaza. La plaza que se convoca está clasificada como Personal Laboral fijo, dotada con el sueldo anual fijado para esta plaza en el Presupuesto municipal ordinario del presente ejercicio, así como las pagas extraordinarias y demás emolumentos que correspondan conforme a la legislación vigente y acuerdos de la Corporación.

1.2) Funciones. Las funciones que habrá de desempeñar serán las propias de Encargado de la Brigada de Obras, concretamente:

—Distribución y coordinación del trabajo entre los distintos empleados del Ayuntamiento, tanto fijos como temporales.

—Dirección material de los trabajos a pie de obra.

—Realización material de cualquier trabajo que corresponda a los empleados municipales cuando las necesidades del servicio, a juicio del Alcalde, así lo demanden.

—Relación diaria al Alcalde de la marcha de los trabajos y la recepción de las órdenes de trabajo para cada jornada.

1.3) Sistema selectivo. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso de méritos restringido, y se regirá por las normas que establece esta Convocatoria y textos legales y reglamentarios vigentes de supletoria aplicación.

Segunda.—Requisitos de los aspirantes. Quienes deseen tomar parte en este concurso de méritos habrán de reunir las condiciones siguientes:

a) Desempeñar en propiedad cualquiera de las plazas de personal laboral fijo en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, con una antigüedad mínima de dos años, con referencia al día en que termine el plazo de presentación de instancias.

b) Carecer de nota desfavorable en la hoja de servicios y no estar sometido a expediente disciplinario.

c) Estar en posesión del Certificado de Estudios Primarios o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en todo caso.

Los anteriores extremos se acreditarán con las certificaciones correspondientes.

Tercera.—Solicitudes.

3.1) Órgano a quien se dirigen. Las solicitudes, ajustadas al modelo oficial, se dirigirán al señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Toreno, y en ellas se harán constar expresa y detalladamente además de los datos personales del solicitante, que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base anterior, y comprometerse a jurar o prometer lo que las Leyes

determinen en caso de resultar nombrado, debiendo acompañarse toda aquella documentación que, a juicio de los aspirantes, y de acuerdo con el baremo establecido en el anexo, pueda constituir mérito puntuable.

3.2) Plazo de presentación. El plazo de presentación será de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

3.3) Lugar de presentación. La presentación de instancias se realizará en el Registro General del Ayuntamiento, o a través de la vía establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la que se acompañará la carta de pago justificativa del ingreso en la Tesorería municipal de fondos de los derechos del concurso.

3.4) Derechos del concurso de méritos. Los derechos del concurso de méritos se fijan en mil (1.000) pesetas.

3.5) Defectos en las solicitudes. De conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, si alguna de las solicitudes adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta observada, apercibiéndole de que, si así no lo hiciere, se archivará su instancia sin más trámite.

Cuarta.—Admisión de aspirantes. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios de la Corporación, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones en el plazo de diez días. De no presentarse reclamaciones, la lista provisional quedará elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación, comunicándose personalmente a todos y cada uno de los aspirantes que ha quedado definitivamente admitido a las pruebas de selección.

Quinta.—Tribunal calificador

5.1) Composición. El tribunal estará compuesta de la siguiente forma:

Presidente: El Señor Alcalde Presidente de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

—Un concejal representante de cada partido político con presencia en esta Corporación.

—El Aparejador municipal.

—Un representante de los trabajadores libremente elegido por ellos de entre los que tomen parte en este concurso.

—El Secretario de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, que actuará como Secretario del Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se efectuará una vez publicada la lista provisional de admitidos, e incluirá a los respectivos suplentes, haciéndose pública en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de anuncios de la Corporación.

5.2) Abstención recusación. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad competente, cuando concorra alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Así mismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal conforme a lo previsto en el artículo 29 de la citada Ley.

5.3) Constitución. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, entre los que necesariamente habrán de figurar el Presidente y el Secretario.

Sexta.—Calificación del concurso de méritos.

El Tribunal se constituirá para la resolución de esta convocatoria en el lugar, fecha y hora que se señale, publicándose en el anuncio a que se refiere la Base 5.1) anterior, sirviendo además el mismo como citación para los aspirantes que deseen afectar una entrevista personal que será calificada dentro del apartado 4 del anexo (baremo de méritos).



Reunido el Tribunal para la resolución del concurso de méritos, procederá al estudio y estimación de los méritos alegados y justificados documentalmente por los interesados, de los que figuren relacionados en el anexo, así como a la práctica de la referida entrevista. El orden de celebración de las entrevistas será determinado mediante sorteo efectuado inmediatamente antes, a presencia de los aspirantes.

Las decisiones serán adoptadas por mayoría de los miembros del Tribunal presente.

#### Séptima.—Relación de aprobados.

Obtenida la calificación total alcanzada, conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, por cada uno de los aspirantes, el Tribunal calificará en el tablón de anuncios de la Corporación, la relación de aprobados por orden de puntuación, y elevará propuesta a la autoridad competente del aspirante que deba ser nombrado para ocupar en propiedad la plaza vacante objeto de presente concurso, o pudiendo superar el número de aspirantes propuestos al de plazas convocadas.

#### Octava.—Nombramiento y presentación de documentos.

8.1 El Alcalde Presidente resolverá sobre el nombramiento en el plazo de un mes, a la vista de la propuesta del Tribunal.

8.2 El designado será requerido para que, en el plazo de veinte días presente los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la Base segunda, que no hayan sido presentados junto con la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria, bien entendido que, en el caso de que no los presente en el plazo antedicho o no reúna los citados requisitos, decaerá en sus derechos, quedando anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de admisión al concurso.

Novena.—Toma de posesión. El aspirante nombrado deberá tomar posesión de la plaza en el plazo de 10 días, a contar del día siguiente a aquél en le sea notificado su nombramiento. Si no toma posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedará anulado su nombramiento.

#### Décima.—Recurso.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados legítimos en la forma y plazos que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

#### Decimoprimer.—Clasificación del Tribunal.

De conformidad con el artículo 33.2 del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, la presente convocatoria clasificada al órgano de selección, a efectos de asistencia, en la categoría cuarta.

#### Decimosegunda.—Incidencias.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso de méritos en todo lo no previsto en estas Bases.

#### ANEXO

##### Baremo de méritos

1.—Servicios prestados en el Ayuntamiento de Toreno, como personal laboral, contabilizado a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, 0,50 puntos por año completo, hasta un máximo de cuatro puntos. El periodo de tiempo restante expresado en meses completos, se distribuirá proporcionalmente, sin exceder en ningún caso de la puntuación máxima establecida.

2.—Servicios prestados al Ayuntamiento de Toreno como Oficial de Primera, contabilizados a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, 0,50 puntos por año completo hasta, un máximo de 2 puntos. El periodo de tiempo restante, expresado en meses completos, se distribuirá proporcionalmente, sin exceder en ningún caso de la puntuación máxima establecida.

3.—Cursos de formación directamente relacionados con la plaza que se pretende cubrir, realizados en Administraciones Públicas, Organismos Públicos o Centros Homologados, con una duración mínima de cuarenta horas acreditadas, 0,10 puntos por cada uno de ellos, hasta un máximo de un punto.

4.—Entrevista personal con el Tribunal, en la que valorará especialmente la capacidad de dirección y organización, hasta un máximo de 1 punto.

5.—Servicios prestados en el Ayuntamiento de Toreno como Encargado General, con cualquier tipo de nombramiento, 2 puntos.

1226

24.360 ptas.

#### ROPERUELOS DEL PARAMO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada, el día 11 de septiembre de 1994, el expediente de imposición y ordenación de contribuciones especiales de la obra "Pavimentación de calles en Roperuelos, Moscas y Valcabado", obra número 118 del Plan Provincial de 1993, el cual permanecerá expuesto al público durante un plazo de treinta días, con el fin de que pueda ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones oportunas, de no presentarse ninguna, se entenderá definitivamente aprobado.

Las características de estas contribuciones especiales son las siguientes:

Presupuesto de adjudicación de las obras: 4.200.000 pesetas.

Coste a soportar por el Ayuntamiento más gastos del proyecto: 2.294.826 pesetas.

Cantidad a distribuir entre los beneficiarios: 2.065.343 pesetas.

Criterio de reparto: Metros lineales de fachada.

La correspondencia a cada pueblo resultaría:

a) Calles de Moscas del Páramo: 1.259.859 pesetas.

Metros sujetos: 175,10.

Coste metro lineal de fachada: 7.159 pesetas.

b) Calles en Roperuelos del Páramo:

Aportación vecinos afectados: 805.484 pesetas.

Metros sujetos: 183,70.

Coste metro lineal de fachada: 4.385 pesetas.

También se comunica que los propietarios beneficiados por la realización de estas obras pueden constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes en el periodo de exposición al público, para lo cual el acuerdo deberá adoptarse por la mayoría absoluta de los afectados, siempre y cuando representen al menos dos tercios de las cuotas que deben satisfacerse.

Roperuelos del Páramo, 11 de enero de 1995.—El Alcalde, Constantino Astorga López.

1674

990 ptas.

#### POSADA DE VALDEON

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, con fecha 26 de noviembre de 1994, el pliego de cláusulas económico administrativas, que ha de regir para la contratación mediante subasta de la obra de "Reforma de Edificio para Usos Varios en Posada de Valdeón", se expone al público por un plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que pueda examinarse y presentarse reclamaciones.

Posada de Valdeón, 30 de noviembre de 1994.—El Alcalde-Presidente, Segundo Corrales Miguel.

1231

330 ptas.

#### VALVERDE DE LA VIRGEN

Por don Jesús Vidal Ramos, en representación de Vidal Leondiesel, S.L., se ha solicitado licencia municipal para la actividad de almacenamiento de maquinaria agrícola que será explotada en carretera de Astorga, de Valverde de la Virgen.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º 1 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la



Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Valverde de la Virgen, 30 de enero de 1995.—El Alcalde (ilegible).

1232

2.160 ptas.

\*\*\*

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación municipal en sesión extraordinaria del día 30 de enero del año en curso, el presupuesto municipal general para el ejercicio de 1995, la plantilla de personal y las bases de ejecución del mismo, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal, en unión de la documentación correspondiente por espacio de 15 días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual se admitirán reclamaciones ante el Pleno de la Corporación municipal por los interesados a que se refiere el artículo 151 de la Ley 39/1988, y únicamente por los motivos previstos en el número 2 del artículo 151 de la referida Ley.

El Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado, si durante el plazo anteriormente indicado no se hubiesen presentado reclamaciones.

Valverde de la Virgen, 31 de enero de 1995.—El Alcalde, José Yanutolo Suárez.

1238

540 ptas.

#### MOLINASECA

Habiendo sido aprobada definitivamente la Ordenanza Reguladora de los Ficheros Automatizados, en sesión plenaria de 29 de diciembre de 1994, se publica seguidamente el texto íntegro de la misma:

#### ORDENANZA REGULADORA DE LOS FICHEROS AUTOMATIZADOS

**Artículo 1.**—Los ficheros automatizados de este Ayuntamiento en los que se contienen datos de carácter personal son los siguientes:

- a) De contabilidad general.
- b) Padrón de habitantes.
- c) Registro de entrada y salida.
- d) Tasas, exacciones y precios públicos.
- e) Nóminas.

**Artículo 2.**—El fichero automatizado de Contabilidad general, cumple la finalidad de confeccionar los libros contables necesarios para realizar la contabilidad tanto presupuestariamente como de partida doble del Ayuntamiento. En este fichero no se contienen otros datos de carácter personal que los relativos a nombre y apellidos y datos bancarios de los terceros afectados por la contabilidad.

**Artículo 3.**—El fichero automatizado de Padrón de habitantes, tiene por finalidad la confección del padrón municipal de habitantes. En él se registran los siguientes datos de carácter personal de todas las personas empadronadas en el Ayuntamiento:

- Distrito, sección, manzana, hoja y número de orden dentro de la hoja.
- Nombre y apellidos
- DNI
- Dirección
- Sexo
- Fecha y lugar de nacimiento
- Nacionalidad
- Situación de residencia

- Título escolar o académico
- Situación anterior en el municipio
- Número del censo electoral

**Artículo 4.**—El fichero automatizado de Registro de entradas y salidas, tiene por objeto el confeccionar el Registro General donde constan la entrada de documentos que se reciben y la salida de los documentos que hayan sido despachados. En este fichero no se contienen otros datos de carácter personal que los relativos al nombre y apellidos de los particulares que dirigen escritos al Ayuntamiento, o a los que se les envía documentos.

**Artículo 5.**—El fichero automatizado de Tasas, exacciones y precios públicos, tiene como objetivo el realizar los padrones cobratorios para la recaudación de impuestos municipales. En este fichero se contienen los datos de carácter personal siguientes:

- Nombre y apellidos
- DNI
- Dirección del contribuyente y / o de la tasa.
- En su caso, todos los datos necesarios para la identificación del objeto impositivo.

**Artículo 6.**—El fichero automatizado de Nóminas, tiene el propósito de confeccionar las nóminas del personal laboral y funcionario del Ayuntamiento. En él se registran todos los datos necesarios para realizar dicha labor.

**Artículo 7.**—Los datos registrados en los ficheros mencionados, son destinados a las funciones municipales, si bien sus contenidos pueden y son transmitidos o cedidos a Instituciones Públicas, así:

- Los del artículo 2 al Tribunal de Cuentas, Hacienda, Comunidad Autónoma, Banco de Crédito Local, Entidades Bancarias.
- Los del artículo 3 a Estadística, Ministerio de Defensa.
- Los del artículo 4 a Organismos Públicos, particular interesado.
- Los del artículo 5 a Servicio de Recaudación.
- Los del artículo 6 a Hacienda, Bancos pagadores, Seguridad Social.

**Artículo 8.**—La responsabilidad sobre los ficheros automatizados corresponde, bajo la autoridad de la Presidencia de esta Entidad, al Secretario General de la misma, sin perjuicio de la responsabilidad directa que en la gestión y custodia de los ficheros corresponde al Jefe de cada uno de los correspondientes Servicios o Unidades. Los derechos de acceso, rectificación y cancelación podrán ejercerse, en su caso, a través del Secretario General, previa autorización de la Presidencia.

**Artículo 9.**—Para lo no previsto en esta Disposición, se aplicará lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, y Reglamento aprobado por Real Decreto 1332/1993, de 20 de junio.

**Artículo 10.**—El presente documento entrará en vigor al día siguiente de la publicación del texto íntegro en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Molinaseca, 3 de febrero de 1995.—El Alcalde (ilegible).

1234

2.730 ptas.

#### PALACIOS DEL SIL

Habiéndose solicitado la devolución de fianza depositada por la Empresa José García González (Excavaciones y Transportes) como garantía para la realización de la siguiente obra "Ampliación de la traída de agua a Susaño del Sil", mediante aval por un importe de 98.150 pesetas, se somete a información pública por un espacio de quince días, durante el cual podrán presentar reclamaciones en las oficinas municipales, quienes creyeran tener algún derecho exigible al expresado adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Palacios del Sil, 2 de febrero de 1995.—El Alcalde-Presidente, Orlando López Martínez.

1236

1.440 ptas.

## VILLADANGOS DEL PARAMO

Aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 27 de enero de 1995, la rectificación del padrón municipal de habitantes, a fecha 1 de enero de 1995, se expone al público durante el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Villadangos del Páramo, 31 de enero de 1995.—La Alcaldesa, Pilar González Villadangos.

1237 240 ptas.

## BOÑAR

Por don Angel Juan Fernández, mayor de edad, industrial y vecino de Trobajo del Camino, calle La Iglesia, 81, con DNI número 9.714.824, se ha solicitado licencia municipal para el cambio de titularidad del establecimiento conocido como bar Beamón, situado en la Avda. de Madrid, 4, de Boñar, para inscribir el mismo a su nombre con la denominación Casa Juan, C.B., NIF número E-24303596, y dar de baja a su anterior titular, doña Beatriz Suárez Suárez.

Lo que se hace público para que, quienes pudieran resultar afectados de algún modo por el mencionado cambio de titularidad, puedan formular por escrito ante este Ayuntamiento las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Boñar, 3 de febrero de 1995.—La Alcaldesa, Celia Reguero.

1239 1.920 ptas.

## VILLAZALA

Terminadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al uno de enero de 1995, queda expuesto al público en las Oficinas del Ayuntamiento, por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse el expediente y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar las reclamaciones que consideren oportunas, con arreglo al vigente Reglamento de Población.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villazala, 3 de febrero de 1995.—El Alcalde, José Antonio Guerrero Villoria.

1240 360 ptas.

\*\*\*

Formulada y rendida la Cuenta general de esta Entidad, correspondiente al ejercicio de 1994, comprensible de los Estados y Cuentas Anuales (y anexos a los estados anuales de cuentas) que prescriben los artículos 189 y ss. de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y reglas 224 y ss. de la Orden del 17 de julio de 1990, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por plazo de quince días. En este plano y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse, por escrito, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 193 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 490 del RDL 781/1986, de 18 de abril.

En Villazala, 3 de febrero de 1995.—El Alcalde, José Antonio Guerrero Villoria.

1241 420 ptas.

## VILLADECANES

Por doña María José Núñez Mateo, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Bar, por cambio de titularidad, sito en la calle General Franco, 31 de Toral de los Vados.

Lo que se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en

el plazo de quince días, a contar desde el día de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON.

Toral de los Vados, 3 de febrero de 1995.—El Alcalde (ilegible).

1242 1.320 ptas.

## SANTA CRISTINA DE VALMADRIGAL

Terminadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia a 1 de enero de 1995, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento por espacio de quince días.

Durante este plazo podrá examinarse el expediente y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, durante el mismo plazo, presentar las reclamaciones que consideren oportunas, con arreglo al vigente Reglamento de Población.

Santa Cristina de Valmadrigal, 27 de enero de 1995.—El Alcalde (ilegible).

1243 330 ptas.

## GARRAFE DE TORIO

Aprobada por el Pleno de esta Corporación, reunido en sesión ordinaria de fecha 31 de enero de 1995, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, con efectos 1.º de enero de 1995, se anuncia que el expediente respectivo permanecerá expuesto al público en estas dependencias municipales por término de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Garrafe de Torío, 31 de enero de 1995.—El Alcalde, José Estalote Calo.

1245 300 ptas.

\*\*\*

Por el Pleno de esta Corporación, reunido en sesión ordinaria de fecha 31 de enero de 1995, en ejecución de la sentencia número 575, de fecha 26 de mayo de 1994, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, y en consonancia con los pronunciamientos contenidos en el fallo de la misma, adoptó provisionalmente el acuerdo de ordenación de contribuciones especiales como consecuencia de la obra "Abastecimiento de agua y alcantarillado a Villaverde de Arriba", cuyas características resultan ser las siguientes:

—Cantidad a repartir entre los beneficiarios: 4.860.212 pesetas, que constituyó el 51,92% de la aportación municipal

—Módulos de reparto: Volumen edificable de las fincas beneficiadas.

—Total metros cúbicos de volumen afectados: 501,813 m.<sup>3</sup>.

—Valor del módulo: 9,6583 pesetas/m.<sup>3</sup>.

El presente acuerdo, junto con el expediente respectivo, permanecerá expuesto al público en estas dependencias municipales por término de treinta días hábiles, siguientes a la publicación del pertinente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, a fin de que los interesados puedan examinarlos y formular, en relación a los mismos, cuantas alegaciones estimen oportunas.

Dicho acuerdo, adoptado con carácter provisional, será elevado a definitivo si, transcurrido el indicado periodo de exposición, no se hubiere formulado, en relación a los mismos, reclamación o reparo alguno.

Garrafe de Torío, 31 de enero de 1995.—El Alcalde, José Estalote Calo.

1244 870 ptas.

## TRABADELO

Aprobado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de enero de



1995, el pliego de cláusulas económico administrativas, que han de regir la contratación por concurso del suministro de una finca para este Ayuntamiento, se somete a información pública por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para oír las reclamaciones a que hubiera lugar.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones:

Pliego de condiciones técnicas y económico administrativas que regirán para el concurso del suministro para adquisición de una finca para este Ayuntamiento de la localidad de Pradela

#### 1. Objeto del contrato

Constituye el objeto del contrato la adquisición de una finca urbana o rústica de 315 metros cuadrados de superficie como mínimo que tenga fachada en su mayor parte a la calle principal en la localidad de Pradela.

#### 2. Presupuesto del suministro

El presupuesto de esta adquisición es de 2.700.000 pesetas, y podrá ser mejorado a la baja, expresándose con toda claridad la cantidad por la que se compromete a efectuar el suministro, o venta.

#### 7. Fianza provisional y definitiva

a) Los licitadores deberán constituir una fianza provisional de 54.000 pesetas equivalente al 2 por 100 del importe total del suministro.

b) La fianza definitiva que habrá de constituir el adjudicatario se fija en el 4 por 100 del precio de la adjudicación.

c) La fianza podrá ser en metálico, títulos de deuda pública, créditos reconocidos y liquidados por la Corporación o aval bancario y deberán depositarse en la Caja de la Corporación.

#### 8. Pago de los suministros

a) El contratista tendrá derecho al abono del importe de los suministros efectuados, mediante certificaciones suscritas por el técnico designado por el Ayuntamiento y una vez que sean aprobadas por la Comisión de Gobierno.

#### 12. Gastos

El adjudicatario se obliga al pago de los anuncios e impuestos que procedan incluido el IVA.

#### 14. Licitadores

a) Las empresas o personas naturales contratantes se hallarán en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar y no estarán comprendidas en ninguno de los casos de excepción señalados por Reglamento de Contratación de las CC.LL. y por el Reglamento de Contratos del Estado.

b) Deben estar debidamente clasificadas de acuerdo con el artículo 321 y 432 del Reglamento General de Contratación y en el grupo correspondiente.

#### 15. Proposiciones y documentación complementaria

a) Las proposiciones para tomar parte en el concurso, se presentarán en sobre cerrado y en la cual figurará el lema:

PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN EL SUMINISTRO DE UNA FINCA PARA ESTE AYUNTAMIENTO.

D. ...., con domicilio en ....., número ..... de la ciudad de ..... y DNI número ..... en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ..... conforme acreditó con..... enterado de la convocatoria de concurso anunciado en el BOP de León n.º ..... de fecha ..... cuyas condiciones y requisitos acepta, y que se exigen para el suministro de una finca para viviendas el Ayuntamiento de Trabadelo, por la presente toma parte en dicho concurso comprometiéndose a suministrar dicha finca, cuyas características de la misma, tales como lindes, superficie, propiedad, etc. uno al presente, en el precio de ..... (.....) (letra y número).

Que a todos los efectos debe entenderse que dentro de la presente oferta está incluido el precio total del suministro con IVA, incluido.

Hago constar que acepto íntegramente los pliegos de condiciones técnicos y económico-administrativos y que no estoy incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompati-

bilidad establecidos en los artículos 9 de la Ley de Contratos del Estado y 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Lugar, fecha y firma.

b) Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre los siguientes documentos:

1) DNI o fotocopia compulsada.

2) Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizada en su caso, y bastantada por el Secretario del Ayuntamiento.

3) Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

4) Justificante de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social y de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial del epígrafe, que les faculte para contratar y cuya licencia deben añadir asimismo al expediente.

#### 16. Presentación de plicas

Se entregarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Trabadelo durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, desde las doce a las catorce horas.

#### 17. Aperturas de plicas

a) La apertura de plicas, tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Trabadelo, a las trece horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado en la cláusula anterior y el acto será público.

b) Concluida la lectura de todas las proposiciones el Ayuntamiento tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, sin atender necesariamente al valor económico de la misma o declarar desierto el concurso.

#### 18. Adjudicación definitiva

Declarada válida la forma de adjudicación del contrato, el Pleno de la Corporación realizará la adjudicación definitiva dentro del plazo de los diez días hábiles.

b) En lo no previsto en las presentes cláusulas regirán las normas de la Ley 7/85, de 2 de abril, el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local RDL 781/1986, de 18 de abril, ROF RD 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Contratación de las CC. LL., Ley de Contratos del Estado y su Reglamento.

Trabadelo, 30 de enero de 1995.-El Alcalde (ilegible).

1697

3.540 ptas.

#### LA ANTIGUA

1. Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento con el quórum exigido en la legislación vigente, en fecha de 28 de diciembre de 1994, el expediente relativo a la imposición y ordenación de Contribuciones Especiales por razón de la obra de "Pavimentación calle Pedragosa en Audanzas del Valle". Se expone al público por espacio de treinta días, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Presupuesto de ejecución de las obras: 8.745.486 pesetas.

Subvenciones o aportaciones deducibles: 4.372.743 pesetas.

Coste total que la Corporación soporta: 4.372.743 pesetas.

Porcentaje a distribuir en contribuciones especiales el 90 % del anterior importe: 3.935.469 pesetas.

Total metros lineales: 510,75 m/l.

Valor del módulo (valor m/l): 7.705 pesetas.

Sujetos pasivos: Las personas especialmente beneficiadas por la realización de las obras, es decir, los propietarios de los inmuebles afectados.

Los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras, podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes, en el periodo de exposición al público del presente acuerdo.



Caso de no presentarse reclamaciones dentro del plazo señalado, el presente acuerdo se entenderá definitivo, en caso contrario el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

2. Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento con el quórum exigido en la legislación vigente, en fecha de 28 de diciembre de 1994, el expediente relativo a la imposición y ordenación de Contribuciones Especiales por razón de la obra de "Pavimentación de calles, 5.ª fase, en Audanzas del Valle". Se expone al público por espacio de treinta días, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Presupuesto de ejecución de las obras: 5.363.513 pesetas.

Subvenciones o aportaciones deducibles: 2.681.757 pesetas.

Coste total que la Corporación soporta: 2.938.144 pesetas (incluido proyecto)

Porcentaje a distribuir en contribuciones especiales el 90% del anterior importe: 2.644.330 pesetas.

Total metros lineales: 484,15 m/l.

Valor del módulo (valor m/l): 5.462 pesetas.

Sujetos pasivos, las personas especialmente beneficiadas por la realización de las obras, es decir, los propietarios de los inmuebles afectados.

Los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras, podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes, en el periodo de exposición al público del presente acuerdo.

Caso de no presentarse reclamaciones dentro del plazo señalado, el presente acuerdo se entenderá definitivo, en caso contrario el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

La Antigua, 1 de febrero de 1995.—El Alcalde, Carlos M. Zotes Fierro.

1235 1.620 ptas.

\* \* \*

Convocatoria de bases que han de regir para la oposición libre de una plaza de auxiliar administrativo de Administración General del Ayuntamiento de la Antigua (León)

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de enero de 1995, las bases que han de regir para la oposición libre de una plaza de Auxiliar Administrativo de Administración General, del Grupo D, dotada con el sueldo y demás retribuciones que corresponda con arreglo a la legislación vigente, vacante en la Plantilla del Ayuntamiento.

#### BASES QUE HAN DE REGIR EN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION MEDIANTE OPOSICION LIBRE DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA ANTIGUA

1.ª—Objeto de convocatoria. Tiene por objeto esta convocatoria la selección de una persona para proveer la plaza de funcionario de la plantilla de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala de Auxiliar, Grupo D, anunciada en la oferta de empleo público de 1995.

El sistema de selección para el ingreso será el de oposición y turno libre.

Las funciones a desarrollar serán las señaladas en el legislación local para esta clase de funcionarios.

2.ª—Aspirantes. Para poder tomar parte en esta convocatoria, los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

a) Ser Español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias en cada caso, formación profesional de primer grado o equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones a desempeñar.

e) No hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o incapacidad para ser contratado por el Ayuntamiento.

f) No hallarse inhabilitado para el ejercicio de empleo o cargo público.

3.ª—Instancias. En las instancias solicitando tomar parte en las correspondientes pruebas selectivas se indicarán que se reúnen los requisitos fijados en al Base 2.ª, deberán dirigirse al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento y se presentarán en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

Las instancias podrán también presentarse en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las instancias deberán ir acompañadas de la carta de pago acreditativa de haber abonado los derechos de examen y que asciendan a la cantidad de 1.000 pesetas. No podrán ser devueltos más que en el caso de que el aspirante no sea admitido a las pruebas, por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en las mismas.

4.ª—Admisión de aspirantes. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y será expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones y subsanaciones de errores a los aspirantes excluidos. Transcurrido este plazo por resolución de la misma autoridad se aprobará la lista definitiva, que será hecha pública asimismo, en la forma indicada.

5.ª—Tribunal Calificador. El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma procurando que su composición sea predominantemente técnica, y que los vocales posean titulación o especialización igual o superior a la exigida para tomar parte en la oposición.

1.º Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

2.º Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma a quien delegue, que actuará, asimismo con voz pero sin voto.

3.º Vocales: Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Director Provincial del Ministerio de Educación Y Ciencia.

4.º Un funcionario de carrera designado por la Junta de Castilla y León.

5.ª Un funcionario idóneo designado por la Excm. Diputación Provincial de León (SAM).

6.º un miembro de la Corporación designado por la Alcaldía.

7.º Un funcionario de Habilitación Nacional de Administración Local.

La designación de los miembros del Tribunal se publicarán en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el Tablón de Edictos de la Corporación, concediendo un plazo de diez días para que pueda formularse recusación de cualquiera de los miembros del Tribunal, por los interesados que consideren que existe causa suficiente para ello, debidamente justificada.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6.ª Comienzo y desarrollo de las pruebas.—Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, el orden de actuación se efectuará por sorteo antes del comienzo de las pruebas.

Se anunciará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, el día, hora y local, en que habrán de tener lugar los ejercicios, se hará a partir de que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo en casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

7.ª Sistema selectivo. Los ejercicios de la presente oposición serán de carácter obligatorio y se ajustarán a lo dispuesto en el anexo de las presentes Bases.

8.ª Calificación de los ejercicios. Los ejercicios de esta oposición, que tienen carácter obligatorio, se calificarán independientemente, señalándose por cada miembro del Tribunal de cero a diez puntos a cada aspirante y obteniéndose la media de las calificaciones otorgadas.

Las calificaciones serán publicadas en el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios serán eliminatorios, de forma que quedarán excluidos los aspirantes que no alcancen la media de cinco puntos en cada uno de ellos.

9.ª Propuesta de nombramiento. Determinada la calificación definitiva, el Tribunal elevará a la Alcaldía la propuesta de nombramiento a favor del aspirante que hubiese obtenido la mayor puntuación después de sumar la media de la nota obtenida en cada uno de los ejercicios, no pudiendo aprobar la oposición un número superior al de los puestos de trabajo convocados.

El aspirante propuesto aportará dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se haga pública la relación de aprobados los documentos acreditativos de los requisitos a que se refiere la Base segunda de la convocatoria.

10.ª Toma de posesión.—El aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del nombramiento, entendiéndose que, al no tomar posesión en dicho plazo, el interesado renuncia al cargo.

11.ª Incidencia. La convocatoria y bases y cuantos actos administrativos se deriven de ellas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en la forma establecida en la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

12.ª Publicación de las Bases. Las presentes Bases serán publicadas íntegramente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y en extracto en el Boletín Oficial del Estado.

13.ª Normativa supletoria. En todo lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en el RDL 896/91, de 7 de junio, en el RDL 781/86, de 18 de abril, en el RD 2.223/84, de 19 de diciembre y L. 7/85, de 2 de abril, quedando el Tribunal autorizado para resolver cuantas se presenten en orden a la tramitación y resolución de la presente convocatoria.

La Antigua, 11 de febrero de 1995.—El Alcalde, Carlos M. Zotes Fierro.

#### ANEXO I.—AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Titulación.—Los aspirantes deberán estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias.

Derechos de examen.—Los derechos de examen ascienden a 1.000 pesetas.

Pruebas.—Constarán de tres ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio, que se calificarán por el Tribunal de cero a diez puntos, cada uno de ellos, debiendo obtener los aspirantes un mínimo de cinco puntos para superar cada uno de los ejercicios.

Los ejercicios serán lo siguiente:

Primer ejercicio: De carácter eliminatorio, consistirá en copiar a máquina durante diez minutos, de un texto, que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 200 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad, limpieza, exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Para la realización de este ejercicio los opositores portarán máquina de escribir de tipo manual, no admitiéndose la utilización de máquinas eléctricas o electrónicas, ni que incorporen algún tipo de corrección. El ejercicio se valorará de cero a diez puntos, siendo preciso par a superarlo al menos cinco punto.

Segundo ejercicio: De carácter eliminatorio, consistirá en la elaboración por escrito, en un plazo máximo de 2 horas, de un tema de carácter general, relacionado con el temario del programa anexo.

El tema podrá ser de materias de la parte primera, parte segunda o de ambas, y no tendrá que coincidir necesariamente con un epígrafe concreto.

El Tribunal calificará este ejercicio de cero a diez puntos, valorando además de los conocimientos, la claridad, el orden de las ideas, la calidad de exposición y redacción escrita y la capacidad de síntesis. Para superar este ejercicio será preciso obtener cinco puntos.

Tercer ejercicio: De carácter eliminatorio, consistirá en la elaboración por escrito de un tema de la parte segunda, durante un periodo máximo de dos horas, señalado por el Tribunal, valorando el conocimiento del tema, la calidad de exposición, claridad y orden de ideas.

El Tribunal valorará este ejercicio de cero a diez puntos, siendo necesario obtener cinco puntos para superarlo.

#### PROGRAMA AUXILIAR ADMINISTRATIVO.

Parte primera: Derecho Político y Administrativo.

Tema 1.—La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

Tema 2.—Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.—La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 4.—El Gobierno y la Administración del Estado. El Poder Judicial.

Tema 5.—Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado.

Tema 6.—La Administración Pública en el Ordenamiento Español: Administración del Estado, Administraciones Autonómicas, Administración Local y Administración Institucional y Corporativa.

Tema 7.—El Acto Administrativo. Concepto y Regulación del Procedimiento Administrativo: Sus fases. Recursos administrativos.

Segunda parte: Administración Local.

Tema 1.—El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2.—La Provincia en el Régimen Local. Organización Provincial. Competencias.

Tema 3.—El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 4.—Organización municipal. Competencias.

Tema 5.—Funcionamiento de los Organos Colegiados Locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 6.—Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales: Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 7.—Los bienes de las Entidades Locales: Clases. Conservación y tutela, aprovechamiento. Enajenación.

Tema 8.—Los contratos administrativos en la Administración Local. La selección de contratistas.

Tema 9.—Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 10.—Procedimiento administrativo local. Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 11.—La Función Pública Local y su organización. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social.

Tema 12.—Haciendas locales: Clasificación de los Ingresos. Las Ordenanzas Fiscales.

Tema 13.—Presupuesto de las Corporaciones Locales. Elaboración, aprobación y ejecución.

Contabilidad: Estados de cuentas anuales de las Corporaciones Locales.

1698

7.350 ptas.